República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueva (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01257**

Incorpórese a los autos para los fines de ley los diligenciamientos positivos de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitidos a los demandados **RAFAEL ARMANDO VEGA RODRÍGUEZ y MYRIAM RODRÍGUEZ DE VEGA**.

Se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore los avisos de notificación, para que sean remitidos a las direcciones reportadas como lugar de notificaciones de los citados demandados en los términos indicados en el mandamiento de pago de 6 de agosto de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Decisión anotada en el estado No.010 de 10 de febrero de 2021.

Código de verificación:
9135f7405e0f5561f66133b2734c91d548fc56020f5a7e75aadbdcd1247790df
Documento generado en 09/02/2021 11:15:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica